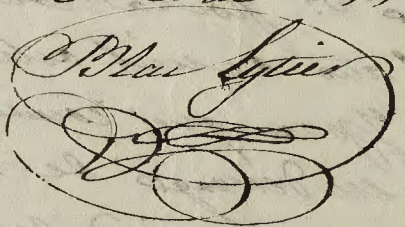


del Sr. Intendente de una alquidien-
 se de su república para que surta
 en el uso público; y que de las referidas
 cartas de pago se deducan certifi-
 caciones literales y con la expresión vas-
 tante a acreditar el saldo de los
 años a que corresponden, y unidos
 estas a un respectivo libro capitular
 se entreguen los originales a los comen-
 dantes que comprueban el correspondiente
 en las correspondientes para que se guarden
 de ellos. Y en cumplimiento de lo mandado
 vno lo presento por fideiussor y de-
 poniente de un aceto ciudad de San-
 carlos, y con el sello del primer del as-
 trolaje a que se refiere esta cer-
 tificación de haberse percibido el original al
 que me remite; en ella se garantiza
 de ellas de un aceto de un aceto
 la quita.



Provision.
 E. F. D. A. C. de 1844


Antonio Roffo
 y Diaz
